


Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, 25 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 528 /14 (SET).
EXPEDIENTE N° 1815/180-S-2021.

VISTO que por las presentes actuaciones se tramita la instrumentación de la transferencia de 6 (Seis) vehículos cedidos gratuitamente por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo a favor de la Secretaria de Estado de Trabajo de Tucumán, mediante Resolución N° 2021-77-APN-SRT#MT de fecha 15 de Noviembre del 2021 (fojas 02/06); y

CONSIDERANDO:


Dra. CAROLINA VARGAS AIGNASSE
MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Que el detalle de los vehículos se encuentra contenido en el Acta de Firma Conjunta N°: IF-2021-103266962-APN-GAYF#SRT de fecha 27/10/2021 y en la nota N°: NO-2021-43011429-APN-SI#SRT de fecha 14/05/2021, obrantes a fojas 07/08 y 28/30 respectivamente.

Que la cesión gratuita de los vehículos fue dispuesta en el marco del Convenio Específico, suscripto entre la Administradora de Trabajo Local (ATL) de la provincia de Tucumán, representada por el Secretario de Estado de Trabajo de la Provincia y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en fecha de 10 de Marzo del 2021 (copia a fojas 16/24).

Que a fojas 10/15 y 38/40 se agregan copias de las Cédulas de Identificación de los 6 (Seis) vehículos detallados en el instrumento citado (Dominios OBO160, OBO159, LSW913, LSW936, OJK691, JIY083).

Que a fojas 32 la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia emite dictamen favorable.

Que el convenio mencionado fue instrumentado conforme a las atribuciones conferidas al señor Secretario de Estado de Trabajo por el artículo 3° inciso 8) de la Ley N° 5.650, que enumera entre las funciones, atribuciones y deberes del citado funcionario la de intervenir en la tramitación, celebración y ejecución de convenios con entidades nacionales, provinciales y municipales o privadas, cuando se refieran a materia de su competencia, por lo que se estima que la celebración del convenio referido se ajusta a derecho en cuanto a su validez y eficacia.

Que de la Cláusula Decimoprimera, la Administradora de Trabajo Local de Tucumán, como parte obligada del convenio citado, se comprometió a recibir de forma gratuita y directa los vehículos oportunamente cedidos por el organismo nacional.

Que resulta necesaria la instrumentación de la transferencia que se propician para incorporar los vehículos al patrimonio del Superior Gobierno de Tucumán con la afectación a la Secretaria de Estado de Trabajo con la finalidad propuesta en el mencionado convenio específico.

Que el presente caso se encuadra dentro de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 101 de la Constitución de Tucumán.

Por ello y de conformidad al Dictamen Fiscal N° 0042 de fecha 11 de Enero del 2022 de fojas 35/36;

///

///

Poder Ejecutivo

Tucumán

Cont...DECRETO N° 528 /14 (SET).
EXPEDIENTE N° 1815/180-S-2021.

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 DECRETA:**

ARTICULO 1º. Aceptase la cesión de los vehículos dados en forma gratuita por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación, que a continuación se detallan y que serán afectados para uso de la Secretaria de Estado de Trabajo:

<u>MARCA</u>	<u>MODELO</u>	<u>DOMINIO</u>	<u>AÑO</u>
CHEVROLET	S10, 2.8TDI, STD 4X2 ELECTRONIC	J1Y 083	2010
RENAULT	KANGOO CONFORT 1,6 5	LSW 913	2012
RENAULT	KANGOO CONFORT 1,6 5	LSW 936	2012
PEUGEOT	PARTNER PATAGONICA HDI 1,6 VTC	OBO 160	2014
PEUGEOT	PARTNER PATAGONICA HDI 1,6 VTC	OBO 159	2014
VOLSKWAGEN	AMAROK 2,0L TDI 140 CV 4X4 210	OJK 691	2014

ARTICULO 2º. Autorizase al señor Secretario de Estado de Trabajo, Dn. Andrés Ceferino Galván para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, rubrique toda la documentación que resulte necesaria para tramitar la transferencia e inscripción de los vehículos cedidos ante el Registro Nacional de Propiedad del Automotor correspondiente.

ARTICULO 3º. Dese oportuna intervención al Departamento Patrimonial de Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5º. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

—
 Dra. CAROLINA VARGAS AIGNASSE
 MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA


 CARLOS DOMÍNGO JILLO
 VICEGOBERNADOR DE TUCUMÁN
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO